



RADICADO NO.: 202500500100109283

MEMORANDO

BOGOTÁ, 28 mayo 2025.

PARA: GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ YANCES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 19

DE: MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE REASIGNACION SUPERVISION CONTRATO NO.1788-2023

RESPETADO DOCTOR

Me permito informarle que ha sido reasignado supervisor, de conformidad con el clausulado del documento complementario del contrato interadministrativo No. CD-1788-2023 suscrito entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA, se remite copia del documento que le permitirá realizar la supervisión a partir del 03 de marzo hasta el 24 de marzo de 2025.

De igual manera, le recuerdo el deber que le asiste de dar cumplimiento estricto a las funciones que como supervisor le corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la ley, a las relacionadas en el Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo y de forma general las contenidas en la cláusula veintitrés del documento de condiciones complementarias, la cual señala:

(...)OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -)La Supervisión además de las obligaciones atribuidas por la ley, el manual de contratación de la entidad, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el Contrato. b) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del Contrato. c) Informar de inmediato a la Defensoría, de existir sospechas acerca de revelación de la información confidencial por parte de los funcionarios y/o asesores, esto con el fin de que se adopten los correctivos de rigor, sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes. d) Informar de manera oportuna a la Dirección Administrativa de la Defensoría, cualquier incumplimiento o inconveniente que dificulte la correcta ejecución del Contrato.

Seguidamente se le informa que el Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo, podrá ser consultado en: <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/contrataci%C3%B3n>

Nota: Se recuerda la importancia de realizar la publicación en la plataforma del SECOP II, de todos los documentos que se generen durante la ejecución contractual. El inicio a la ejecución del contrato se pactará en el acta de inicio, previa expedición del Registro presupuestal, la activación de la ARL y aprobación de la garantía única si esta se pactó en el contrato. Como supervisor del contrato debe hacer seguimiento y verificar que se cumplan los requisitos citados.

Cordialmente,

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Aprobado el: 04/marzo/2025 09:15:44 a. m.
Hash: CI-9e1ba2a9060c8df8e3ffd67899bf5d4b1a9f7e85

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Nicolý Espinosa	nepinosa [03/marzo/2025 02:13:58 p. m.]
Revisó	Claudia Milena Collazos Saenz	clcollazos [03/marzo/2025 09:08:55 p. m.]
Aprobó	Margarita Barraquer Sourdis	mbarraquer [04/marzo/2025 09:15:44 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente
Código QR.

